

*siendo*  
*lacion.*

*S.H.*

*1829.*

los actuales, con calidad de por ahora, y la de que se hallen libres de parcialidades y sean hacendados é inteligentes, valiéndose para poner en práctica lo que se manda, del Corregidor, ó Alcalde mayor (en lugar del comisionado) que fuere de su mayor confianza con las dietas correspondientes á costa del Corregidor y Capitulares de los años de los descubiertos en la presentacion de cuentas y de los actuales, con inclusion del Contador titular y Escribano del Ayuntamiento dando cuenta á esta Direccion de lo que ocurriere, para que acuerde las providencias que crea oportunas al mejor servicio de S. M. y comun de vecinos de dicha Ciudad."

Cuya superior resolucion traslado á VV. para que queden enterados de las providencias que se han de tomar por esta Intendencia con las Juntas morosas en la presentacion de las cuentas de Propios y pago de sus contingentes y tambien con los Contadores titulares, Escribanos de Ayuntamiento y Mayordomos Depositarios conforme á lo mandado en la citada Real orden de 17 de Mayo de 1815, y de quedar VV. inteligenciados me darán aviso á vuelta de correo.

La que reitero á VV. por si se hubiese extraviado desde que se verificó su circulacion á fin de que se tengan presente y se cumplan todos los extremos que abraza; dándome aviso de su recibo.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 9 de Noviembre de 1829.

Rafael de Carfias  
Laplana

Sres. Presidente y Ayuntamiento de *Catagira*

*Ser*

*Sr. Presidente del Ayto*

